



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 134 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-004850-001, que contiene el Memorándum N° 0128-2025-DE-HEVES de fecha 27 de marzo de 2025 del Director Ejecutivo; la Nota Informativa N° 051-2025-ADE-DE-HEVES de fecha 27 de marzo de 2025, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes, con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas el medio ambiente y la propiedad;

Que, el literal f) del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008- EM; establece que la solicitud de la licencia de operación para las actividades con fuentes de radiación ionizante, debe ir acompañada de diversos documentos, entre ellos, un manual de protección radiológica;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben de contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2017-DE-HEVES de fecha 11 de octubre de 2017, se aprueba el documento técnico denominado: Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2025-DE-HEVES de fecha 06 de marzo de 2025 se conformó el Comité de Vigilancia a la Exposición a Radiación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorándum N° 0128-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo y la Nota Informativa N° 051-2025-ADE-DE-HEVES de la Asesora de la Dirección Ejecutiva, se solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 077-2025-DE-HEVES del Comité de Vigilancia a la Exposición a Radiación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Por parte de la Coalición:	Por parte de la Entidad:
Lic. María Milagros Sánchez Rojas	Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos
Lic. Agustina Rosalina Dios Rodríguez	Médico Ocupacional
Lic. Carlos Enrique Lavi Paredes	Jefe de equipo – Unidad de Diagnóstico por Imágenes

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 077-2025-DE-HEVES de fecha 06 de marzo de 2025, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos integrante del comité antes reconformado, dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recepcionada la presente Resolución Directoral, deberá de convocar a una reunión de instalación, a fin establecer un Plan de Trabajo, la misma que se deberá de informar a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la instalación del **COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, a efectos de remitir a la Dirección Ejecutiva un informe documentado sobre la labor encargada.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del **COMITÉ DE VIGILANCIA A LA EXPOSICIÓN A RADIACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/WPCS/dse

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros del Comité de Vigilancia a la Exposición a Radiación del HEVES.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGjk52kYFOJg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II